

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.974

Miércoles 16 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2556922

EN LO PRINCIPAL, solicita mensura de las pertenencias que indica. PRIMER OTROSÍ, acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ, designa perito mensurador. TERCER OTROSÍ, acredita personería. CUARTO OTROSÍ, patrocinio y poder.

S. J. L. PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR

GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA, abogada, en representación de la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., en los autos Rol N° V-320-2024, sobre manifestación de las pertenencias "FELPA 4 1 AL 15", a US. respetuosamente digo:

Que estando dentro del plazo señalado en el Artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias "FELPA 4 1 AL 15", con una superficie total de 60 hectáreas.

La relación entre uno de los vértices de la mensura con el punto de interés P.I., es la siguiente: Desde el vértice L1, con azimut U.T.M. de 165,5958 grados centesimales y distancia U.T.M. de 583,10 metros, queda ubicado el punto de interés P.I.

Las coordenadas U.T.M., de los vértices del perímetro de la cara superior de las pertenencias y del punto de interés son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
L1	6.810.000,00	303.500,00
L2	6.810.000,00	304.100,00
L3	6.809.000,00	304.100,00
L4	6.809.000,00	303.500,00
P.I.	6.809.500,00	303.800,00

Las pertenencias "FELPA 4 1 AL 15", tendrán 200 metros de ancho con orientación UTM Norte-Sur y 200 metros de largo con orientación UTM Este-Oeste con una superficie de 4 hectáreas cada una.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, documentos acompañados en el Primer Otrosí y lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Código de Minería, ruego a US. tener por presentada esta solicitud de mensura, ordenando su publicación correspondiente, dejando testimonio en la resolución respectiva, que la manifestación fue presentada el día 19 de JUNIO de 2024,

PRIMER OTROSÍ: Acompaño los siguientes documentos:

- Comprobante de pago tasa de manifestación.
- Comprobante de pago de patente proporcional.
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
- Páginas 1 y 2 del Ejemplar del Boletín Oficial de Minería donde se efectuó la publicación de la manifestación.
- Plano de solicitud de mensura.

Sírvase US. tenerlos por acompañados.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo establecido en el artículo 59, inciso 2° del Código de Minería, designo perito para que practique la mensura, al ingeniero civil en minas, don Claudio Gómez Huerta, domiciliado en Vallenar, Av. Brasil N° 1.050 Ruego a US. confirmarlo en el cargo.

TERCER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar por la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., consta en la escritura pública de fecha 6 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario Público doña Carla Virginia Casas-Codero Soublette, suplente del Titular de Primera Notaría de La Serena don Pedro Felipe Villarino Krumm, cuya copia autorizada se acompaña.

CVE 2556922

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

CUARTO OTROSÍ: En mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio profesional, domiciliado en Vallenar, calle Brasil No 1050, asumo personalmente el patrocinio y poder de mi representada la COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.

Ruego a US. tenerlo presente.

Firma electrónica avanzada GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA 2024.10.03 11:32:31 -0300.

FOJA: 6 .- seis .- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-320-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A./ Vallenar, cuatro de octubre de dos mil veinticuatro. A LO PRINCIPAL: Téngase por solicitada la mensura de las pertenencias manifestadas denominadas como "FELPA 4 1 AL 15", con una superficie total de 60 hectáreas. Pedidas dentro del plazo legal. PUBLIQUESE y para tales efectos dese copia autorizada por el Sr. secretario(a) del Tribunal sólo de la solicitud de mensura de folio 5, firmada digitalmente por el Sr. secretario (a) del Tribunal, la cual estará disposición del interesado en la presente causa. En cuanto a la resolución que dispone publicarla y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4to, Inciso Final de la Ley 20.886, obténgase directamente del sistema de tramitación. Se deja testimonio que la manifestación de autos se tiene por presentada con fecha 19 de junio de 2024. AL PRIMER OTROSI: Téngase por acompañados documentos. AL SEGUNDO OTROSI: Téngase presente la designación de perito mensurador, nombramiento recaído en don CLAUDIO GOMEZ HUERTA, Ingeniero Civil en Minas, domiciliado en calle Brasil 1.050, Vallenar. Notifíquesele. AL TERCER OTROSI: Téngase presente y por acompañado documento. AL CUARTO OTROSI: Téngase presente. Proveyó: doña María Catalina López Werner, Jueza Titular del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.- En Vallenar, a cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.(RG.) María Catalina López Werner Juez PJUD Cuatro de octubre de dos mil veinticuatro 10:24 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: FXXBXQLKDH.

